



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y
SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN
AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN A USOS SECUNDARIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V

ANTECEDENTES

- 1.- La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía ha propuesto la ampliación de la autorización de la formulación del producto fitosanitario a base de PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V al uso olivo para el control de Algodón del olivo, tramilla, *Euphyllura olivina*.
- 2.- El producto fitosanitario formulado a base de PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V se encuentra autorizado en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para tratamientos en olivo, contra Caparreta negra, *Saissetia oleae*. El uso propuesto se considera de interés local y público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que el artículo 3 del Real Decreto 971/2014, de 21 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de evaluación de productos fitosanitarios, establece que la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente será la autoridad competente para la autorización de ampliación de usos de productos fitosanitarios, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de sanidad vegetal y en relación con el Real Decreto 717/2024 de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO**:

Autorizar la ampliación de uso para los productos fitosanitarios cuya formulación es PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V al uso olivo para el control de Algodón del olivo, tramilla, *Euphyllura olivina*, en las mismas condiciones de uso establecidas para olivo contra Caparreta negra, *Saissetia oleae*.

C/ ALMAGRO, Nº 33
Edificio Eduardo Dato
28071-MADRID





La presente Resolución no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015.

CUMPLASE Y NOTIFIQUESE a los titulares de las autorizaciones de los productos fitosanitarios formulado con PIRIPROXIFEN 10% [EC] P/V, así como a la Junta de Andalucía y demás Comunidades Autónomas.

Madrid 17 de noviembre de 2025

(firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL,

Fdo. Emilio Luis García Muro

